



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																									
1	1	D03PI20073	28/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$356,700.00		El municipio realizó operaciones por \$356,700.00 con el C. José Ángel Varela Hernández, con domicilio fiscal en Avenida Xicoténcatl, número 1-B, El Carmen Xalpatlahuaya, Huamantla, Tlaxcala C.P. 90513, durante el ejercicio fiscal 2025; pagados a través de transferencias bancarias de la cuenta 25 Gim Programas núm. ***8823, por concepto de servicios de transporte, logística y renta de equipo de audio para eventos de carnaval, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, procedimiento de adjudicación, constancia de situación fiscal, contrato y evidencia fotográfica del siguiente gasto: <table><tr><th colspan="6">Proveedor: C. José Ángel Varela Hernández</th></tr><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03PI20108</td><td>28/03/25</td><td>8846APR2202503283917474159</td><td>651A07FA-09D9-4B38-A418-EC080ED1ED7A</td><td>Servicio de transporte, logística y renta de equipo de audio para el evento de carnaval Estatal</td><td>\$356,700.00</td></tr></table>	Proveedor: C. José Ángel Varela Hernández						Póliza de Pago	Fecha de pago	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe	E03PI20108	28/03/25	8846APR2202503283917474159	651A07FA-09D9-4B38-A418-EC080ED1ED7A	Servicio de transporte, logística y renta de equipo de audio para el evento de carnaval Estatal	\$356,700.00
Proveedor: C. José Ángel Varela Hernández																									
Póliza de Pago	Fecha de pago	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe																				
E03PI20108	28/03/25	8846APR2202503283917474159	651A07FA-09D9-4B38-A418-EC080ED1ED7A	Servicio de transporte, logística y renta de equipo de audio para el evento de carnaval Estatal	\$356,700.00																				
Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. José Ángel Varela Hernández, notificada mediante oficio OFS/0530/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 18 de febrero del mismo año, constituyéndose personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día veinticuatro de febrero de 2026, sin que se pudiera atender la visita con el proveedor referido, únicamente se hace constar que el domicilio corresponde a un bien inmueble de dos niveles con apariencia de casa habitación, cerrado al público en general y sin que en su exterior se aprecie algún rotulo que haga referencia al giro comercial del proveedor, por lo que no fue posible constatar que el proveedor cuente con la infraestructura necesaria para ofertar el servicio de renta de audio al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. Así mismo se constituyó nuevamente personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día 12 de marzo de 2026, con la finalidad de requerir información que no fue presentada en una primera instancia dentro del procedimiento de visita antes mencionado, por lo que mediante oficio número OFS/0693/2026 de fecha 03 de marzo de 2026 se requirió información y documentación, dichos documentales fueron remitidos en las instalaciones de esta Entidad de Fiscalización, ubicada en Avenida Independencia número cuatrocientos cinco (405), San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, mediante oficio JAVH/2026/004 de fecha 18 de marzo de 2026. De lo anterior, si bien es cierto que se presenta evidencia de la prestación de los servicios, no se tiene certeza de que las operaciones comerciales se realizaron con el C. José Ángel Varela Hernández, dado que no se pudo atender las visita con el proveedor referido y constatar que cuente con la infraestructura necesaria para ofertar los servicios de renta de audio.																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
							Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no acrediten contar con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29 primer párrafo, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 38, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																												
2	2	D03PI20071	03/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$475,600.00		El municipio realizó operaciones por \$475,600.00 a favor de LOPART MAS ALLA DE LA FRONTERA, con domicilio fiscal en calle Gavillero, Número 2, Colonia Centro, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90600, durante el ejercicio fiscal 2025; pagados a través de transferencias bancarias de las cuentas Fondo General de Participaciones núm. ****6016 y Gim Programas núm. ***8823, por concepto de servicios de renta de audio, pantallas y sonorización del concurso de carnaval municipal 2025, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal y procedimiento de adjudicación del siguiente gasto: <table><tr><th colspan="7">Proveedor: LOPART MAS ALLA DE LA FRONTERA</th></tr><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Tipo de pago</th><th>Fecha del cheque y/o Transferencia</th><th>No de Cheque y/o Referencia numérica</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E02PI20082</td><td>CHEQUE (anticipo)</td><td>26/02/2025</td><td>149</td><td rowspan="2">064A01B7-2FE5-4B03-A33D-CE592538FD62</td><td>PRIMER PAGO POR LA RENTA DE AUDIO,PANTALLAS Y SONORIZACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL CONTLA 2025</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>E02PI20117</td><td>TRANSFERENCIA (anticipo)</td><td>02/02/2025</td><td>270225</td><td>137,800.00</td></tr><tr><td>E03PI20103</td><td>TRANSFERENCIA (finiquito)</td><td>03/03/2025</td><td>030325</td><td>4E32260C-BEBD-4DE3-BED9-8F1DED00ACF1</td><td>FINIQUITO DE AUDIO CONCURSO CARNAVAL MUNICIPAL 2025</td><td>237,800.00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>\$475,600.00</td></tr></table>	Proveedor: LOPART MAS ALLA DE LA FRONTERA							Póliza de Pago	Tipo de pago	Fecha del cheque y/o Transferencia	No de Cheque y/o Referencia numérica	CFDI	Concepto	Importe	E02PI20082	CHEQUE (anticipo)	26/02/2025	149	064A01B7-2FE5-4B03-A33D-CE592538FD62	PRIMER PAGO POR LA RENTA DE AUDIO,PANTALLAS Y SONORIZACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL CONTLA 2025	100,000.00	E02PI20117	TRANSFERENCIA (anticipo)	02/02/2025	270225	137,800.00	E03PI20103	TRANSFERENCIA (finiquito)	03/03/2025	030325	4E32260C-BEBD-4DE3-BED9-8F1DED00ACF1	FINIQUITO DE AUDIO CONCURSO CARNAVAL MUNICIPAL 2025	237,800.00	TOTAL						\$475,600.00
Proveedor: LOPART MAS ALLA DE LA FRONTERA																																															
Póliza de Pago	Tipo de pago	Fecha del cheque y/o Transferencia	No de Cheque y/o Referencia numérica	CFDI	Concepto	Importe																																									
E02PI20082	CHEQUE (anticipo)	26/02/2025	149	064A01B7-2FE5-4B03-A33D-CE592538FD62	PRIMER PAGO POR LA RENTA DE AUDIO,PANTALLAS Y SONORIZACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL CONTLA 2025	100,000.00																																									
E02PI20117	TRANSFERENCIA (anticipo)	02/02/2025	270225		137,800.00																																										
E03PI20103	TRANSFERENCIA (finiquito)	03/03/2025	030325	4E32260C-BEBD-4DE3-BED9-8F1DED00ACF1	FINIQUITO DE AUDIO CONCURSO CARNAVAL MUNICIPAL 2025	237,800.00																																									
TOTAL						\$475,600.00																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a Lopart Más Allá de la Frontera S.A.S. de C.C., notificada mediante oficio OFS/0541/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 el cual fue <u>no fue posible notificar</u>, constituyéndose personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día veintisiete de febrero de 2026, sin que se pudiera atender la visita con el proveedor referido, toda vez que sus horarios laborales imposibilitan su localización, se tuvo como impedimento notificar el oficio número OFS/0541/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, por las razones expuestas, únicamente se hace constar que el domicilio corresponde a un bien inmueble de dos niveles color naranja, en segunda planta cuenta con un decorado en piedra color café, se encontró una puerta color negro con una placa de plástico con el nombre "LP PRODUCCIONES" , por anterior, no fue posible constatar que el proveedor cuente con la infraestructura necesaria para ofertar el servicio de renta de audio al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. Por lo anterior no se tiene certeza de que las operaciones comerciales se realizaron con Lopart Más Allá de la Frontera S.A.S. de C.C., dado que no se pudo atender la visita con el proveedor referido y constatar que cuente con la infraestructura necesaria para ofertar los servicios de renta de audio. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29 primer párrafo, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 38, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.							